

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de mayo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 405/2010.*

Procedimiento: Social Ordinario 405/2010. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20100005587.

De: Don Joseph Brown.

Contra: Elikwa C. Group, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 405/2010, a instancia de la parte actora don Joseph Brown contra Elikwa C. Group, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28 de mayo de 2012 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Joseph Brown frente a Elikwa C. Group, S.L., y FOGASA, sobre cantidad, debo condenar y condeno a Elikwa C. Group, S.L. a que abone a don Joseph Brown la cantidad de 9.616,09 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora, debiendo estar y pasar asimismo el FOGASA por el pronunciamiento presente con respecto a las responsabilidades que pudieran acontecer.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS contra esta sentencia cabe recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Elikwa C. Group, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.